

SCHWEMBER AUGIER, FELIPE

Libertad, derecho y propiedad. El fundamento de la propiedad en la filosofía del derecho de Kant y Fichte, Olms, Hildesheim/Zürich/New York, 2013, 425 pp.

Libertad, derecho y propiedad es, tal como sostiene su autor, Felipe Schwember Augier, una “investigación acerca de cómo la tradición crítica, representada por Kant y Fichte, se apropia y desarrolla el *tópos* iusnaturalista del derecho de propiedad” (p. 14). El libro ofrece un detallado análisis comparativo de las filosofías del derecho de Kant y Fichte a partir de la “divergencia radical” entre ambos filósofos acerca de la figura jurídica de la apropiación arbitraria y precontractual de objetos en el mundo sensible (*occupatio*). Mientras Kant reconoce la existencia de un derecho (natural) de propiedad anterior a todo contrato, Fichte entiende que solo se puede hablar de propiedad individual cuando la misma ha sido legitimada por medio del contrato social.

Uno de los aciertos más importantes del libro es haber identificado el punto central de la divergencia entre las filosofías del derecho de Kant y Fichte: sus concepciones de la propiedad y del derecho a la misma. Esta diferencia se vuelve aún más significativa cuando el autor la analiza en el caso de la relación entre Estado e individuo. Mientras que para Kant los individuos tienen la libertad para adquirir propiedades y el Estado debe limitarse a dar garantías de que esta praxis se realice conforme a derecho, para Fichte el individuo posee *naturalmente* el derecho de exigir al Estado la propiedad, lo cual transforma el sentido del Estado ubicándolo en una especie de entrelubricán donde lo moral y lo político acaban por confundirse. Tal como sostiene el autor, Kant le reconoce a la posesión de bienes anterior al contrato social un estatus legal que Fichte le niega. De allí que, como afirma Schwember Augier, en Kant encontremos una teoría sobre el “derecho *de* propiedad”, mientras que en Fichte, una teoría del “derecho *a* la propiedad” (p. 16). La explicitación y tematización de esta discrepancia fundamental a lo largo del libro permite que las diferencias y similitudes entre ambas concepciones del derecho y de la libertad aparezcan con total claridad.

La filosofía del derecho de Kant es reconstruida a partir de la *Metafísica de las costumbres*, del manuscrito de preparación para este escrito y del célebre *Sobre el dicho: Esto puede ser correcto en la teoría, pero no vale para la práctica*. Para la exposición de la filosofía del derecho de Fichte el autor se ha valido de los escritos sobre metafísica, moral, derecho y economía política publicados entre 1794 y 1801: *Fundamento del derecho natural a partir de los principios de la doctrina de la ciencia* (GNR), *Fundamento de toda la doctrina de la ciencia*, *Sistema de las costumbres* y *El Estado comercial cerrado*. El autor se ha valido además de la literatura secundaria más relevante como también del aporte de filósofos y teóricos del derecho en general. Todo esto enriquece la exposición, sobre todo en aquellos casos en que Schwember contrapone su lectura a la de corrientes contemporáneas de la filosofía del derecho, como en el caso de la discusión con corrientes anglosajonas actuales acerca del “concepto inflacionario” de propiedad de Fichte y la nivelación de derechos personales y reales que se deducen del mismo (p. 408).

Ambas concepciones del derecho evidencian una cierta tensión entre moral y derecho. Schwember Augier muestra cómo la doctrina kantiana de la propiedad es deudora de la idea kantiana de un derecho anterior al derecho positivo, que Kant llama derecho subjetivo o derecho en sentido de facultad moral (p. 56). El autor, sin embargo, no reduce su análisis a la clásica oposición entre moral sin más y derecho sin más, sino que analiza la relación entre moral y derecho en figuras tales como la del “derecho subjetivo de exigir a otros que también cumplan con el derecho” (p. 48). El tratamiento que el autor da al *honeste vive* es exhaustivo en lo que se refiere a la posición del propio Kant como a la de distintos comentadores. Digno de destacar es la solución que el autor propone al problema en las interpretaciones del *honeste vive* kantiano, a saber: analizar este motivo en cuanto dispositivo para “*excluír la personalidad [...] del tráfico jurídico* o, por emplear una la expresión del derecho civil, del *comercio humano*” (p. 49). En el caso de Fichte lo moral aparece fusionado con lo metafísico, tal como es de verse en su teoría del Yo y del reconocimiento. Esta articulación sistemática, ausente en Kant, entre las teorías del Yo y del reconocimiento y la doctrina

fichteana del derecho natural (principalmente el enlace necesario entre metafísica y derecho de propiedad) es expuesta por el autor con una claridad que no suele verse en estudios semejantes.

Sin perder la neutralidad que caracteriza a la exposición, Schwember Augier logra probar que esta imbricación sistemática en Fichte resulta en una falta de plasticidad para poder afrontar los problemas *reales* del derecho. Un ejemplo de esto es su teoría de economía política, analizada en el capítulo IX a partir de la lectura del *Estado comercial cerrado*. Esta teoría no deja de ser consistente con los principios de la doctrina de la ciencia fichteana, pero en lugar de explicar los conflictos de derecho (sobre todo de derecho de propiedad) y ofrecer alternativas reales a los mismos, se limita a diseñar un mundo en el que tales conflictos están ausentes. Mientras mayor es la coherencia sistemática, menor es, entonces, el grado de aplicabilidad de una teoría filosófica del derecho. Schwember Augier introduce *El Estado comercial cerrado* en su análisis del concepto de propiedad fichteana, vinculando así este escrito con el GNR. Este enlace conceptual se habría visto ciertamente enriquecido con una discusión acerca del rol que juega en el GNR la figura jurídica de la “casa” en cuanto propiedad ajena a la jurisdicción del Estado. La “casa” es para Fichte una forma de propiedad reconocida por la comunidad pero ajena a las obligaciones del contrato (GNR § 19 G). La negativa absoluta de Fichte a la *occupatio* parece desaparecer, entonces, en este punto. La tematización de la “casa” como forma de propiedad habría contribuido ciertamente a darle a la divergencia entre Kant y Fichte aún más matices.

El libro de Schwember Augier constituye sin duda alguna un aporte significativo para el estudio comparativo de las filosofías del derecho de Kant y Fichte. El trabajo de Schwember Augier es una excelente introducción a ambas concepciones del derecho, ofrece además un marco de referencia, me atrevo a decir obligatorio, para próximas investigaciones, y muestra de manera convincente el modo en que ambas filosofías pueden contribuir al establecimiento de un punto de vista crítico para analizar los debates contemporáneos sobre filosofía del derecho. A pesar de la considerable cantidad de estudios comparativos que existen sobre Kant y Fichte, sus con-

cepciones acerca del derecho siguen siendo un tópico casi inexplorado en la literatura especializada. En este sentido, el libro de Felipe Schwember Augier, *Libertad, derecho y propiedad*, viene a llenar un vacío en la literatura especializada no solo en español, sino también a nivel internacional.

Emiliano Acosta. Vrije Universiteit Brussel / Universiteit Gent /
Research Foundation Flanders
Emiliano.Acosta@vub.ac.be